

ciera de Abastecimientos de Agua, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal en fecha 30 de junio de 2004, aprobaron la escisión parcial de Aquagest Sur, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, mediante segregación de las ramas de actividad integradas por el Negocio del Agua en Extremadura, el Negocio no relacionado con el Ciclo Integral del Agua y por la propiedad y gestión de la cartera de sus filiales participadas en un 99,99 por 100 y un 90,00025 por 100, respectivamente, esto es, Pozos y Recursos del Teide, Sociedad Anónima, y Canaragua, Sociedad Anónima, en favor de la sociedad Aquagest Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por el Administrador único de ambas sociedades en fecha 28 de mayo de 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Aquagest Sur, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, y de Aquagest Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión, a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de Aquagest Sur, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, y de Aquagest Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, pueden oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Sevilla, 15 de julio de 2004.—Don Ángel Simon Grimaldos, Administrador único de Aquagest Sur, S. A., Sociedad unipersonal, y de Aquagest Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, S. A., Sociedad unipersonal.—37.160.
y 3.^a 23-7-2004

ASESORES CONSULTORES MEDITERRÁNEO, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**NUROGES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que los Socios Únicos de las sociedades «Asesores Consultores Mediterráneo, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y «Nuroges, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», el día 29 de junio de 2004, aprobaron la fusión por absorción de la sociedad «Nuroges, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» por la mercantil «Asesores Consultores Mediterráneo, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal».

Dicha operación de fusión fue aprobada de acuerdo con las menciones recogidas en el Proyecto de Fusión redactado y suscrito por el Administrador único de las Sociedades intervinientes, y que fue presentado a depósito en el Registro Mercantil de Málaga con fecha 28 de junio de 2004.

Dado que la sociedad «Asesores Consultores Mediterráneo, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» es titular del cien por cien del capital de la mercantil «Nuroges, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», el régimen aplicable a la fusión es el previsto por el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no procede el aumento de capital en la Sociedad absorbente «Asesores Consultores Mediterráneo, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», ni es necesaria la elaboración de Informes de los Administradores y de los expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá realizarse antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio de las decisiones de los Socios Únicos de las Sociedades intervinientes. Durante ese plazo, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Malaga, 29 de junio de 2004.—Por las sociedades «Asesores Consultores Mediterráneo, S.L., Sociedad unipersonal» y «Nuroges, S.L., Sociedad unipersonal», el Administrador único, D. José María Romero González.—36.947. y 3.^a 23-7-2004

BANCO URQUIJO, S. A. (Sociedad absorbente)

**URQUIJO BOLSA Y VALORES,
SOCIEDAD DE VALORES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las respectivas Juntas Generales de Accionistas de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima» y de «Urquijo Bolsa y Valores, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», celebradas el 4 de junio de 2004, se aprobó la fusión mediante la absorción por «Banco Urquijo, Sociedad Anónima» de su sociedad íntegramente participada «Urquijo Bolsa y Valores, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso íntegro de la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella. La fusión se acordó sin necesidad de establecer relación de canje alguna, dado el carácter de la sociedad absorbida de sociedad íntegramente participada por la sociedad absorbente, y sin concesión de ventajas a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión. Los acuerdos de fusión se adoptaron en base a los balances de fusión de cada una de las sociedades participantes, cerrados al 31 de diciembre de 2003, que fueron aprobados por las respectivas Juntas.

La efectividad de la fusión ha quedado condicionada a la obtención de las autorizaciones de los Organismos supervisores competentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión y demás documentación legalmente exigible. Asimismo, se hace constar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de julio de 2004.—Los Secretarios del Consejo de Administración de las sociedades absorbente y absorbida don Enrique Piñel López y don Javier Serrano Roldán, respectivamente.—37.218.
y 3.^a 23-7-2004

BANDA ANCHA, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas, con fecha 29 de junio de 2004 acordó reducir el capital social de 24.528.400 euros a 10.350.984,80 euros mediante disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones representativas del capital, con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Madrid, 22 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo, Maitane Diez Vergara.—37.520.

BÉCARES INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

**ELORZA INVERSIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 12 de julio de 2004 las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de cada una de las sociedades arriba indicadas, adoptaron el acuerdo de fusión por absorción que a continuación se extracta, dejando constancia del derecho que asiste a socios y acreedores de solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como la facultad que a los acreedores corresponde de oponerse a ésta en el plazo de un mes a que se refieren los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión se llevará a cabo en la forma establecida en el correspondiente proyecto que, elaborado por los Administradores de las sociedades implicadas, fue objeto del pertinente depósito en el Registro Mercantil de Bizkaia. En consecuencia de ello, «Bécarea Inversiones Sociedad Limitada» absorberá a «Elorza Inversiones Sociedad Limitada Unipersonal» que se extinguirá. Subsiguientemente el patrimonio de la sociedad absorbida se traspasará en bloque a la absorbente y a título de sucesión universal. La citada operación de absorción tendrá efectos contables a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura pública de fusión y en base a los Balances de Fusión de fecha 31 de mayo de 2004.

Bilbao, 13 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de «Bécarea Inversiones Sociedad Limitada», Don Julián Basarte Casado.—El Administrador único de «Elorza Inversiones Sociedad Limitada Unipersonal», don José Luis Aranceta Elorza.—36.678. y 3.^a 23-7-2004

EMEDMOLL, S. L. (Sociedad absorbente)

**TEAM TECNOLOGÍA EUROPEA
APLICADA AL MOVIMIENTO, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades «Emedemoll, S.L.» y «Team Tecnología Europea Aplicada al Movimiento, S.L.U.», celebradas el día 30 de junio de 2004, acordaron la fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de «Team Tecnología Europea Aplicada al Movimien-

to, S.L.U.», (entidad que se extinguirá con motivo de la fusión), por la sociedad «Emedemoll, S.L.» (entidad absorbente)

Como consecuencia de la fusión, la entidad absorbente «Emedemoll, S.L.» ha cambiado su denominación social por la de «Team Tecnología Europea Aplicada al Movimiento, S.L.». La fusión tendrá efectos contables desde el día 1 de enero de 2004.

Asimismo, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión. Se informa, igualmente, a los acreedores de su derecho de oposición a la fusión en los plazos y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2004.—Administradora, Teresa Floreta Ginestí.—Administrador, Javier Bartheu Floreta.—37.253. y 3.^a 23-7-2004

ENDESA DIVERSIFICACIÓN, S. A. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbente)**

NUEVA NUINSA, S. L. **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión por Absorción

Se hace público que el accionista Único de cada una de las respectivas sociedades, ejerciendo las competencias propias de la Junta General, aprobaron, el 23 de junio de 2004, la fusión por absorción de Endesa Diversificación, S. A. (Sociedad absorbente), mediante la cual ésta y al amparo del art. 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, absorbe a su filial íntegramente participada, Nueva Nuinsa, S. L. (Sociedad absorbida) adquiriendo la Sociedad absorbente, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio de la Sociedad absorbida, que se extinguirá sin liquidación en los términos y condiciones del proyecto de fusión formulado y suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 2 de junio de 2004 y en el de Sevilla el 14 de junio de 2004.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma. Se hace constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones en ninguna de las sociedades participantes en la fusión.

Madrid, 16 de julio de 2004.—La Secretaria del Consejo de Administración de Endesa Diversificación, S.A., Sociedad unipersonal, doña María Antonia Linares Liebana y los Administradores Mancomunados de Nueva Nuinsa, S.L., Sociedad unipersonal, don Ignacio Valero Abad y don Javier Rivero Menéndez-Ormaza.—36.955.

y 3.^a 23-7-2004

ESTACIONAMIENTOS **E INDUSTRIAS TURÍSTICAS, S. A.** **(Sociedad escindida)**

AGERTIA CONCESIONES, S. L. **ESTACIONAMIENTOS** **E INDUSTRIAS TURÍSTICAS, S. L.** **(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de Escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por

remisión expresa del artículo 254 de dicha Ley, se hace público que la Junta General de Estacionamientos e Industrias Turísticas, Sociedad Anónima celebrada con carácter de Universal el pasado 30 de junio de 2004, adoptó la decisión de escisión total de la sociedad Estacionamientos e Industrias Turísticas, Sociedad Anónima, con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades beneficiarias de nueva creación denominadas Agertia Concesiones, Sociedad Limitada y Estacionamientos e Industrias Turísticas, Sociedad Limitada, que se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la Sociedad escindida. Todo ello de conformidad con el Proyecto de escisión total suscrito por el Consejo de Administración de la Sociedad escindida, Estacionamientos e Industrias Turísticas, Sociedad Anónima, con fecha 28 de junio de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y sobre la base del Balance de la Sociedad escindida cerrado a 31 de diciembre de 2003, que fue aprobado por acuerdo de la Junta General como Balance de Escisión.

Se hace constar expresamente que la Sociedad escindida no ha impreso ni entregado títulos representativos de sus acciones, ni resguardos provisionales, por lo que las acciones de la Sociedad escindida quedarán anuladas en el momento del otorgamiento de la escritura de escisión, y las nuevas participaciones de las Sociedades beneficiarias de la escisión total se atribuirán de forma automática a los socios de la Sociedad escindida en el momento del otorgamiento de la escritura de escisión y constitución de las Sociedades beneficiarias, procediéndose a la correspondiente inscripción de la titularidad de las nuevas participaciones en los respectivos libros registro de socios de las Sociedades beneficiarias una vez inscrito el acuerdo de escisión en el registro Mercantil.

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión. Se hace constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones en ninguna de las sociedades participantes en la escisión.

Madrid, 15 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Estacionamientos e Industrias Turísticas, Sociedad Anónima, don Isidro Esquiroz Rodríguez.—36.944. y 3.^a 23-7-2004

FAHER HOLYDAYS, **SOCIEDAD LIMITADA**

La Junta Universal de socios ha adoptado el acuerdo de reactivar la sociedad.

Madrid, 12 de julio de 2004.—El Administrador solidario, José Ángel Abad.—36.861.

FILTRAUTO IBÉRICA, S. A.

Sociedad unipersonal **(Sociedad absorbente)**

SOGEFI FILTRATION, S. A.

Sociedad unipersonal **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que el socio único de la sociedad Filtrauto Ibérica, S.A., y el socio único de la sociedad Sogefi Filtration, S.A., decidieron el 17 de junio de 2004 aprobar la fusión de dichas sociedades

mediante la absorción por Filtrauto Ibérica, S.A., de Sogefi Filtration, S.A., en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Guipúzcoa.

Como consecuencia de la fusión, la sociedad Filtrauto Ibérica, S.A., aumenta su capital en 11.150.713,6 euros, con una prima de emisión total de 20.909.907,20 euros, y cambia su denominación social por la de «Sogefi Filtration, S.A.».

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Oyarzun (Guipúzcoa) y en Barcelona, 17 de junio de 2004.—Los Administradores de Filtrauto Ibérica, S.A., y Sogefi Filtration, S.A., Emanuele Bosio, Alberto Obert, Giorgio Poletto, Piero Falsina, Mauro Prodi, Enrique Mas Montañés.—36.645.

y 3.^a 23-7-2004

GARIMO, S.A.

Reducción de Capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la L.S.A se hace público que la Junta General Extraordinaria Universal de la expresada sociedad, en su reunión de día treinta de junio de 2.004, con asistencia del total capital, acordó por unanimidad reducir el capital social por el siguiente procedimiento:

1. Reducir el capital social de la entidad en la suma de 26.280,00 euros por el procedimiento de amortización de 1.460 acciones de la sociedad, números 599 al 750, 849 a 1.000, 1.975 a 2.000, 3.001 a 3.400 y 4.071 a 4.800, todos inclusive, con pago a los accionistas afectados a razón de 137 euros por cada una de las acciones amortizadas, fijándose el plazo de ejecución en dos meses a contar desde la publicación del último anuncio de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 60.120,00 euros, representado por 3.340 acciones de 18 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo sexto de los Estatutos Sociales.

Los acreedores de la sociedad podran oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la L.S.A.

Soller, 14 de julio de 2004.—Administrador Único, Lino García Scarxell.—36.778.

GESTORA DE TIENDAS **Y NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Anuncio de Transformación en Sociedad Limitada

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios con carácter de Universal de «Gestora de Tiendas y Negocios, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de junio de 2004, acordó por unanimidad, entre otros acuerdos, la transformación de la compañía de Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada y la aprobación de los nuevos Estatutos Sociales adaptados a la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Sant Andreu de la Barca, 20 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Diego Cabrera Rodríguez.—37.499.